

«Boletín Oficial del Estado» núm. 167, de 13 de julio, se transcribe a continuación la oportuna rescricción:

Donde dice: Turno Libre... Hospital Universitario del Servicio Andaluz de Salud «Virgen Macarena» de Sevilla. Area de actuación: Noroeste de Sevilla. González Pérez, Luis Manuel.

Debe decir: Turno Libre... Hospital Universitario del Servicio Andaluz de Salud «Virgen Macarena» de Sevilla. Area de actuación: Noroeste de Sevilla. González Pérez, Luis Miguel.

Sevilla, 4 de agosto de 1992.- El Director General de Personal, José Antonio Souto Ibáñez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 31 de julio de 1992, por la que se rectifica la de 4 de marzo de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Linares (Jaén). (PP. 1269/92).

Por Orden de esta Consejería, de fecha 4 de marzo de 1992, fueron autorizadas las tarifas de agua potable del Ayuntamiento de Linares (Jaén), publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 21, del día 10 de dicho mes y año.

Advertido error en la certificación del Pleno Municipal aprobando la propuesta de tarifas, se remite por éste nueva certificación solicitando la rectificación correspondiente de las tarifas publicadas en lo referente al cuarto tramo del consumo doméstico, quedando establecido de la siguiente forma:

«Más de 45 m³ hasta 75 m³ trimestre 59,93 ptas/m³».

En su virtud, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

RESUELVO:

Rectificar la Orden de esta Consejería de fecha 4 de marzo de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Linares (Jaén), publicada en el BOJA núm. 21, del día 10 de dicho mes y año, en lo que se refiere al cuarto tramo del consumo doméstico que queda establecido de la siguiente forma:

«Más de 45 m³ hasta 75 m³ trimestre 59,93 ptas/m³».

Sevilla, 31 de julio de 1992

JAIMÉ MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 5 de agosto de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la Guardia (Jaén). (PD. 1280/92).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de Agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- Ayuntamiento de LA GUARDIA

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
A) CONSUMO DOMESTICO:	
- Hasta 14 m ³ /bimensuales	308.- ptas
- Más de 14 hasta 30 m ³ /bimestre	31.- ptas/m ³
- Más de 30 hasta 50 m ³ /bimestre	65.- ptas/m ³
- Más de 50 hasta 70 m ³ /bimestre	150.- ptas/m ³
- Más de 70 m ³ /bimestre en adelante	300.- ptas/m ³
B) CONSUMO INDUSTRIAL:	
- Hasta 14 m ³ /bimestre	308.- ptas
- Más de 14 hasta 30 m ³ /bimestre	31.- ptas/m ³
- Más de 30 hasta 50 m ³ /bimestre	55.- ptas/m ³
- Más de 50 hasta 70 m ³ /bimestre	100.- ptas/m ³
- Más de 70 hasta 120 m ³ /bimestre	150.- ptas/m ³
- Más de 120 m ³ /bimestre en adelante	300.- ptas/m ³
C) MANTENIMIENTO DE CONTADORES:	
- Por revisión y mantenimiento del aparato contador y enganche a la red general, hasta un máximo de 5 metros desde la línea de fachada	125.- ptas/bimestre

Las tarifas aprobadas por la presente Orden, habrán de adecuarse a lo dispuesto en el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, aprobado por el Decreto 120/1.992, de 11 de Junio, una vez que el mismo entre en vigor.

Esta Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de agosto de 1992

JAIMÉ MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 5 de agosto de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Jódar (Jaén). (PD. 1281/92).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de Agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

ORDEN de 5 de agosto de 1992, por la que se autorizan tarifas de transporte colectivo urbano de Rota (Cádiz). (PD. 1289/92).

Ayuntamiento de TÓDAR

TARIFAS AUTORIZADAS

CONCEPTO IVA INCLUIDO

A) USO DOMESTICO:

- Cuota fija trimestral con derecho al consumo de 18 m3/trimestre 315.- ptas
- De 18 a 36 m3/trimestre 35.- ptas/m3
- Más de 36 hasta 70 m3/trimestre 100.- ptas/m3
- Más de 70 m3/trimestre en adelante 165.- ptas/m3

B) USO INDUSTRIAL:

- Cuota fija trimestral con derecho al consumo de 30 m3/trimestre 975.- ptas
- Más de 30 hasta 45 m3/trimestre 56.- ptas/m3
- Más de 45 m3/trimestre en adelante 100.- ptas/m3

C) USO ESPECIAL PARA JARDINES Y PISCINAS:

- c.1 Con contador independiente para estos usos, se pagará por cada m3 de agua consumida al trimestre 220.- ptas
- c.2 Con contador común para uso doméstico y para este uso especial:
 - Hasta 36 m3 de consumo se considerará uso doméstico, con aplicación de las tarifas correspondientes. El exceso sobre 36 m3 se gravará por m3 al trimestre en 220.- ptas

D) CONSERVACION DE CONTADORES

Para proteger y garantizar el buen funcionamiento de los contadores propiedad de los abonados, se establece un seguro de conservación cuyo servicio será voluntario y la cuota que cada abonado ha de satisfacer será la que resultó en la adjudicación del concurso celebrado por este Ayuntamiento, siendo la cuota trimestral a satisfacer de 75.- ptas

Las tarifas aprobadas por la presente Orden, habrán de adecuarse a lo dispuesto en el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua aprobado por el Decreto 120/1.992, de 11 de Junio, una vez que el mismo entre en vigor.

Esta Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de agosto de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

Vista la propuesta de revisión de tarifas formuladas por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de Agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- "VILLA DE ROTA, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA"

TARIFAS AUTORIZADAS
IVA INCLUIDO

CONCEPTO

- Billete ordinario 55.- ptas.
- Billete nocturno 60.- ptas.
- Billete festivo 60.- ptas.
- Billete escolar 40.- ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de agosto de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 5 de agosto de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Baena (Córdoba). (PD. 1290/92).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de Agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- Ayuntamiento de BAENA

TARIFAS AUTORIZADAS

CONCEPTO IVA INCLUIDO

A) CONSUMO DOMESTICO:

- Mínimo de consumo en tarifa normal; 11 m3/mes
- De 0 hasta 11 m3 51,20.- ptas/m3
- Más de 11 hasta 20 m3 76,85.- ptas/m3
- Más de 20 m3 en adelante 212,00.- ptas/m3

B) CONSUMO INDUSTRIAL:

- Hasta 7.000 m3/trimestre 51,19.- ptas/m3
- Más de 7.000 hasta 16.000 m3/trimestre 61,79.- ptas/m3